

//son (Chubut), 21 de Diciembre de 2010

Dictamen Nro. 515/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.579/2010- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LICITACION PUBLICA 11/10 PROY. Y CONST. 44 VIV. SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO TRELEW (EXPTE. 748/10- 10 SIPY SP IPV Y DU)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes. Ahora bien, he de señalar que el Certificado de Libre de Deuda, respecto del Fondo para el Desarrollo Productivo, data desde el 10 de Agosto de 2005. Por ello, he de **REQUERIR** de la Contratista la actualización del tal certificado y deberá ser agregado , previo a la firma del pertinente Contrato de Obra Publica.*
- b) Que a fojas 151/151 vta. glosa el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU, en el que se adjudica a la firma **COINAR S.A.** por PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ **10.630.198.77**).*

*He de señalar que en su Artículo 3ero. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente, a excepción de lo indicado en el acápite a) precedente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*